

Trámites a Distancia (TAD)



En caso de que una **persona física o jurídica** quiera que un **Apoderado** esté habilitado a usar el sistema de **Trámites a Distancia** en su nombre, deberá hacer lo siguiente:





Ingresar a la página de la AFIP con el CUIT y la Clave Fiscal







Luego, dirigirse al Administrador de Relaciones de AFIP:



CUIT: CLAVE FISCAL NIVEL: 3 TIPO CONTRIBUYENTE: MONOTRIBUTISTA

CLAVE FISCAL



'UDA C

CERRAR SESIÓN

O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Estos servicios son de uso exclusivamente administrativos con Clave Fiscal

- Aceptación de Datos Biométricos
 Aceptación de Datos Biométricos
- > Aceptación de Designación

Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado

Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

Modificación del Perfil. Alta de servicios. Incorporación y Revocación de Relaciones

O SERVICIOS HABILITADOS

Descripcion de servicios

 Ley 27.260 - Declaración voluntaria y excepcional de bienes en el país y en el exterior

Sistema voluntario y excepcional de declaración de bienes en el país y en el exterior

ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP

Carga de Currículum Vitae en AFIP

Aportes en línea

Consulta de la situación personal en la seguridad social (previsional, obra social, riesgo del trabajo)

- Ganancias y Bienes Nuestra parte
 Ganancias y Bienes Nuestra parte
- Administración de puntos de venta y domicilios
 Administración de puntos de venta y domicilios
- Autorización de Impresión de Comprobantes Autorización de Impresión de Comprobantes

> Comprobantes en línea

Sistema de emisión de comprobantes electrónicos



Hacer click en Adherir Servicio.





Luego seleccionar el servicio de **Trámites a Distancia** dentro de la sección **Ministerio de Modernización**.

- 4. Curriculum Vitae
- 5. Enlaces de Interés
- 6. Estadísticas
- 7. Excombatientes de Malvinas

AFIP

- 8. Guía Paso a Paso
- 9. Micrositios
- 9. Aportes en línea







Hacer click en Buscar.





Ingresar el CUIT de quien será el representante. Se autocompletarán los datos. Luego hacer click en **Confirmar**.



Trámites a Distancia

Presidencia de la Nación



Hacer click nuevamente en **Confirmar** para finalizar el envío de apoderamiento.



Trámites a Distancia

Presidencia de la Nación



Informar al Representante/Apoderado que deberá ingresar a la página de AFIP y realizar lo siguiente.



Hacer click en Aceptación de Designación.





CLAVE FISCAL NIVEL: 3 TIPO CONTRIBUYENTE: MONOTRIBUTISTA

CLAVE FISCAL



O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Estos servicios son de uso exclusivamente administrativos con Clave Fiscal

Aceptación de Datos Biométricos

Aceptación de Datos Biométricos

> Aceptación de Designación

Acepte aquí la delegaciones que otras personas le hayan realizado

Administrador de Relaciones de Clave Fiscal

Modificación del Perfil. Alta de servicios. Incorporación y Revocación de Relaciones

O SERVICIOS HABILITADOS

Ley 27.260 - Declaración voluntaria y excepcional de bienes en el país y en el exterior

Sistema voluntario y excepcional de declaración de bienes en el país y en el exterior

Nuestra Parte

Nuestra Parte

 Administración de dominios
 Podrás registrar y administrar dominios en NIC Argentina.

> Aportes en línea

 Ley 27.260 - Suscripción de Bonos Bajo el Régimen de Sinceramiento Fiscal

Suscripción de Bonos Bajo el Régimen de Sinceramiento Fiscal

ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP

Carga de Currículum Vitae en AFIP

 Administración de puntos de venta y domicilios Administración de puntos de venta y domicilios

> Comprobantes en línea



Hacer click en Aceptar.









Una vez que obtenga el comprobante la persona ya estará apoderada.



El autorizado identificado en el Rubro 2 acepta la autorización otorgada por el autorizante identificado en el Rubro 1, para utilizar y/o interactuar en su nombre y por su cuenta, con los servicios informáticos de esa Administración Federal de Ingresos Públicos que se detallan en el listado anexo a la presente.

Esta autorización tendrá vigencia a partir del

Dejo constancia que la presente autorización podrá caducar por la voluntad de ambas partes o por la de una de ellas, previa comunicación a esa Administración Federal de Ingresos Públicos.

